



## COMUNICACIÓN DE APERTURA DE TEMPORADA DE PISCINAS DE USO COLECTIVO TEMPORADA 2021

La Concejalía de Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón va a desarrollar durante los meses de verano, el **Programa Municipal de Vigilancia y Control Sanitario de Piscinas de Verano**. El objetivo de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones. Por ello, además de la inspección y análisis del agua de las piscinas, es fundamental la educación sanitaria de los usuarios, así como el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Con el objetivo de facilitar los trámites para la apertura anual de las piscinas de uso colectivo para la temporada 2021, y tras la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, como en años anteriores, el titular de la instalación **solo será necesario** que presente la siguiente documentación:

- **Comunicación de apertura** por parte del responsable de que la instalación cumple con la normativa de obligado cumplimiento, RD 742/2013 y el Decreto 80/1998 de la Comunidad de Madrid por el que se establece los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, parcialmente en vigor en todo aquello que no se oponga al anterior RD, la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, así como toda normativa vigente al respecto. Se adjunta Anexo con medidas de higiene y prevención para la apertura de piscinas durante la situación de alerta por COVID-19.
- **Análisis físico-químico y microbiológico del agua de los vasos según el Anexo I del RD 742/2013 y el Anexo II del Decreto 80/1998.**
- Protocolo de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada.
- El C.I.F. o N.I.F. del titular de la instalación **cuando sea de nueva apertura**.

Esta documentación deberá entregarse **antes de la apertura de la instalación**, utilizando una de las siguientes opciones:

- **Presencialmente** en el Registro del Ayuntamiento mediante **CITA PREVIA**, que se solicita a través de la web del Ayuntamiento ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), llamando al teléfono 010, o bien acudiendo a información del Ayuntamiento (Pza. Reyes de España, s/nº)
- **Telemáticamente** accediendo a la web del Ayuntamiento ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), seleccionando la opción "REGISTRO".



A continuación, se detalla aquella documentación que **no es necesaria entregar en ese momento, pero Sí es OBLIGATORIO tenerla en la instalación**, a disposición de la Inspección Sanitaria:

1. Contrato y documento acreditativo del Socorrista Acuático.
2. Contrato y documento acreditativo del Médico y/o DUE, si procede.
3. Registro de los Socorristas de la Comunidad de Madrid.
4. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.
5. Registro de limpieza y desinfección de la instalación.

**El Libro de Registro de Control Sanitario de Piscinas imprescindible para la apertura de la instalación, se facilitará desde la Concejalía de Salud Pública, vía correo electrónico una vez presentada la documentación requerida para la apertura.** Les recordamos la obligatoriedad de cumplimentar diariamente los parámetros exigidos (PH, cloro y lectura de los contadores), y que dicho libro estará, en todo momento, a disposición de las Autoridades Sanitarias. La entrega del Libro de Registro no presupone que la instalación cumpla con todas las condiciones higiénico-sanitarias previstas en la normativa. Para ello es necesario el cumplimiento y vigilancia continuada de las mismas.

Según el artículo 23 del Decreto 80/1998 se realizarán los controles necesarios para garantizar la calidad del agua del vaso, por ello habrá que efectuar además del análisis de la apertura, se deberá efectuar **un segundo control analítico físico-químico y microbiológico del agua de todos los vasos de la piscina a finales del mes de julio o principios del mes de agosto**, que se presentará mediante correo electrónico [admsaludpc@ayto-alcorcon.es](mailto:admsaludpc@ayto-alcorcon.es), a esta Concejalía a principios de agosto de 2021, en este caso **conforme al Anexo I del RD 742/2013 (quedan exentas las piscinas de comunidades de menos de 30 vecinos) o bien vía telemática, a través de las opciones anteriormente mencionadas.**

**Es esencial que recuerden que las deficiencias higiénico-sanitarias detectadas en inspecciones realizadas en temporadas anteriores, deberán ser subsanadas antes de la apertura anual de la piscina.**

**El incumplimiento de las obligaciones anteriores por los titulares de las piscinas, podrá constituir infracción, dando lugar a las acciones administrativas correspondientes y/o cierre de la instalación.**

Toda la información relativa a la apertura de las piscinas para la temporada 2021, se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento, [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

Para cualquier información adicional pueden ponerse en contacto con nuestra Concejalía en donde estaremos encantados de atenderles.

Un cordial saludo,

Alcorcón, a 24 de mayo de 2021

Fdo.: Ángel García García.  
Director General de Salud Pública.